

	CUENTAS ESPECIALES - CONTRATO CUENTAS A LA VISTA PARA COMPRAS EN COMERCIOS	
	ORGANISMO ADMINISTRADOR ☐ ANSES ☐ OTROS	
	☐ Inicial ☐ Actualización	

Lugar	Sucursal	Fecha

Entre el Banco Provincia del Neuquén S.A., CUIT N° 30-50001404-7, en adelante "EL BANCO", y

CLIENTE: ☐ TITULAR		REPRESENTANTE LEGAL: ☐ Tutor ☐ Curador ☐ Otro	
Apellido/s y Nombre/s		Tipo y Nro. de Documento	
Nro. de CUIT/CUIL/CDI	Fecha Nacimiento	Sexo	
		☐ M ☐ F	

En adelante "EL TITULAR o "EL CLIENTE", con domicilio en

Calle:	N°:	Piso:	Dto.:
Localidad:	Barrio:	CP	
Provincia:	País:	Teléfono Fijo:()	
Teléfono Móvil:()	Correo Electrónico:		

Representado por

APODERADO (de corresponder)		☐ SI ☐ NO
Apellido/s y Nombre/s		Tipo y Nro. de Documento
Nro. de CUIT/CUIL/CDI	Fecha Nacimiento	Sexo
		☐ M ☐ F

Con domicilio en

Calle:	N°:	Piso:	Dto.:
Localidad:	Barrio:	CP	
Provincia:	País:	Teléfono Fijo:()	
Teléfono Móvil:()	Correo Electrónico:		

El representante legal autoriza al siguiente MENOR DE EDAD a operar en la cuenta:

MENOR AUTORIZADO		☐ SI ☐ NO
Apellido/s y Nombre/s		Tipo y Nro. de Documento
Nro. de CUIT/CUIL/CDI	Fecha Nacimiento	Sexo
		☐ M ☐ F

Acuerda celebrar el presente contrato correspondiente a la siguiente cuenta:

DATOS DE LA CUENTA		
Sucursal	Nro. Cuenta Cliente	Nro. Sub-Cuenta Cliente
Moneda	Uso de Firmas	
☐ Pesos	☐ Unipersonal ☐ Indistinta	

Que recibirá acreditaciones del siguiente Ente u Organismo Administrador:

--

Firma Cliente / Apoderado / Rep Legal / Apoyo:

que se registrará por la reglamentación emitida por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) en relación a las "Cuentas a la vista para compras en comercios", conforme el Texto Ordenado de las Normas sobre "Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales", la legislación vigente **y las condiciones específicas que a continuación se detallan:**

- 1. Apertura:** "EL BANCO" podrá abrir una cuenta denominada CUENTA A LA VISTA PARA COMPRAS EN COMERCIOS a solicitud de personas jurídicas - incluyendo entes y/u organismos administradores de pago. La apertura se efectuará a nombre de los titulares que informe la persona jurídica y -de corresponder- a la orden de un apoderado o representante legal (tutor, curador, etc.), suministrando como mínimo en todos los casos: apellido(s) y nombre(s) completos, documento nacional de identificación y dirección de correo electrónico.
- 2. Menores autorizados:** Esta cuenta podrá ser utilizada también por un menor de edad, en carácter de "autorizado". El titular de la cuenta será el representante legal. La aceptación de la autorización conferida al menor deberá ser ejercida a través de su representante legal, por si o a través del apoderado. La cuenta no podrá tener más de un menor autorizado. El titular de la cuenta será el responsable ante "EL BANCO" por todas las obligaciones que se deriven del presente contrato durante el funcionamiento de la cuenta. La autorización conferida cesará automáticamente cuando el menor alcance la mayoría de edad.
- 3. Identificación de los titulares/apoderados/representantes legales/menores autorizados:** A tal efecto, será necesario la presentación de documento de identificación legalmente válido.
- 4. Depósitos:** Se admitirá la acreditación de fondos –en pesos– por cualquier concepto, a través de las siguientes modalidades:
 - En efectivo por ventanilla y/o cajeros automáticos
 - Transferencias electrónicas.Cuando el organismo administrador fuera ANSES, estas serán exclusivamente para la prestación Plan Nacional de Protección Social (PRIST).
- 5. Extracciones de fondos: Podrán efectuarse únicamente a través de la realización de compras en comercios habilitados que correspondan al rubro "alimentos".** No se admitirá el retiro de efectivo de estas cuentas. Los movimientos –cualquiera sea su naturaleza– no podrán generar saldo deudor. En caso de incumplimiento por parte de "EL TITULAR" a esta obligación, el ente u organismo administrador de pagos aplicará las sanciones y/o penalidades pertinentes conforme el régimen normativo bajo el cual se hubiera otorgado el beneficio y/o se hubiera procedido a la apertura de la presente cuenta.
- 6. Servicio de tarjeta de débito y cajero automático:**
 - 6.1. "EL BANCO" proveerá -sin cargo- a "EL TITULAR" de la cuenta, a su apoderado o representante legal y al menor autorizado -de corresponder- una tarjeta magnética que les permitirá operar a través de cajeros automáticos y realizar las operaciones detalladas precedentemente. En caso de que se hubiera designado un representante legal, la tarjeta de débito no será entregada al Titular sino al Representante legal. En todos los casos, la tarjeta de débito será de uso personal e intransferible
 - 6.2. "EL TITULAR" podrá operar sobre las cuentas de depósito a la vista para compras en comercios asociada a la misma.
 - 6.3. "EL TITULAR" deberá ingresar su tarjeta de débito en un cajero automático adherido a la Red Link, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la tarjeta, para generar la Clave de Identificación Personal (PIN) de 4 dígitos, que en adelante será la clave personal de la tarjeta. La misma será de exclusivo conocimiento de "EL TITULAR", y le permitirá realizar las operaciones desarrolladas en el presente, mediante la clave PIN que fije para cada uno de estos canales.
 - 6.4. En caso de olvido de la clave PIN de la tarjeta, requerida para acceder a los Cajeros Automáticos, "EL TITULAR" podrá solicitar la aplicación del procedimiento denominado «blanqueo de PIN». En esos casos, corresponderá el cobro de la comisión o cargo por tal concepto, prevista en la Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos que forma parte del presente.
 - 6.5. En caso de extravío, robo o hurto, deterioro o destrucción de la tarjeta, "EL TITULAR" dará aviso en forma inmediata al BANCO por cualquiera de los medios habilitados por este último, los cuales serán publicados en el sitio Web Institucional. De resultar necesario emitir una nueva tarjeta para seguir operando con este servicio, "EL TITULAR" abonará la comisión o cargo informada por "EL BANCO" en el anexo de Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos, y o la planilla que conste actualizada en la página Web institucional del BANCO (www.bpn.com.ar).
 - 6.6. "EL TITULAR" se obliga a mantener la total confidencialidad de sus claves de identificación personal requeridas y de los demás factores de autenticación para la utilización del Servicio, por todos los canales habilitados o que se habiliten en el futuro. Asimismo, "EL TITULAR" deberá utilizar una clave de identificación personal que cumpla con los siguientes requisitos de seguridad mínimos:
 - 6.6.1. Solicitar al personal de "EL BANCO" toda la información que estime necesaria acerca del uso de los cajeros automáticos al momento de acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se les presente posteriormente.
 - 6.6.2. Generar la clave de identificación personal (PIN) en un Cajero Automático habilitado, la que no deberá ser su dirección personal ni su fecha de nacimiento u otro número que pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que su tarjeta.

6.6.3. No divulgar el número de clave personal ni escribirlo en la tarjeta magnética provista o en un papel que se guarde con ella, ya que dicho código es la llave de ingreso al sistema y por ende de acceso a sus cuentas.

6.6.4. No digitar la clave personal en presencia de personas ajenas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la tarjeta magnética a terceros, ya que ella es de uso personal.

6.6.5. Guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.

6.6.6. No utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.

6.6.7. Al realizar una operación de depósito, asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero durante el proceso de esa transacción, en la ranura específica para esa función, y retirar el comprobante que la máquina entregue al finalizar la operación, el que le servirá para un eventual reclamo posterior.

6.6.8. No olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar las operaciones.

6.6.9. Si el cajero le retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esa situación a "EL BANCO" con el que se opera y al banco administrador del cajero automático.

6.7. "EL BANCO" no cobrará cargos ni comisiones por los reemplazos de tarjetas de débito originados por desmagnetización y deterioro (en este último caso hasta un reemplazo por año) y/o en cumplimiento de las obligaciones que "EL BANCO" tenga en materia de seguridad conforme los lineamientos del B.C.R.A.

6.8. La tarjeta entregada a "EL TITULAR" es de propiedad de "EL BANCO" y deberá ser reintegrada a éste a su primer requerimiento formal.

7. Resumen de cuenta: "EL BANCO" enviará mensualmente a la dirección de correo electrónico de "EL TITULAR" y/o del apoderado o representante legal, según corresponda, un resumen con el detalle de los débitos y créditos y los saldos registrados en el período que comprende. Asimismo, "EL BANCO" a través del sistema de cajeros automáticos proveerá a "EL TITULAR" de un talón en el que figuren el saldo y los últimos diez movimientos operados. Sin perjuicio de ello, "EL TITULAR" podrá solicitar personalmente el resumen de cuenta en la sucursal de radicación de la cuenta.

8. Devolución de pagos: Para el caso de la prestación Plan Nacional de Protección Social (PRIST) del ente pagador (ANSES), en el supuesto que el beneficiario NO se presente a formalizar la apertura o en el plazo que surja de la Reglamentación de ANSES, "EL BANCO" devolverá como impaga dicha prestación, sin embargo, una vez formalizada la apertura de la cuenta, los montos acreditados en los meses siguientes no podrán ser revertidos.

9. Comisiones: La apertura de estas cuentas, su mantenimiento, movimientos de fondos y la consulta de saldos – aun las que se verifiquen por el uso de cajeros automáticos de distintas entidades y/o redes del país– se encuentran exentas de comisiones y/o cargos.

10. Cierre de cuenta:

La Cuenta podrá ser cerrada: **a)** Por el ente y/u organismo administrador de pagos, cuando la apertura haya sido solicitada por ellos, de acuerdo con el procedimiento que la ANSES o el respectivo ente u organismo determine.

b) "EL BANCO" podrá proceder al cierre de la cuenta en caso de no haber registrado las acreditaciones de los beneficios del ente pagador por el mecanismo dispuesto en la cláusula 4 "Depósitos", por un plazo de 730 días corridos; **c)** Por decisión de autoridad judicial, disposición del B.C.R.A. o de cualquier autoridad pública competente. Los saldos deberán ser consumidos previo a operarse el cierre de la cuenta. Si luego de realizado ese procedimiento, existieran fondos remanentes, serán transferidos a saldos inmovilizados hasta que el Titular solicite su transferencia a otra "Cuenta a la vista para compras en comercios" abierta a su nombre.

11. Otras Disposiciones: Para todo aquello que no se encuentre específicamente previsto y no se oponga a las presentes estipulaciones, serán de aplicación las disposiciones establecidas para los depósitos de Caja de Ahorros. En lo referente a los aspectos operativos sobre las acreditaciones de prestaciones de ayuda social, será de aplicación lo previsto por las normas que dicte cada ente administrador de los pagos.

En lo referente a los aspectos operativos de los pagos efectuados por el Gobierno de la Provincia del Neuquén y Gobiernos Municipales de la Provincia del Neuquén, serán de aplicación las disposiciones del Convenio suscripto entre dichos organismos y el BANCO.

12. Modificaciones: Las modificaciones relativas a las presentes condiciones (nuevos conceptos y/o valores y/o reducción de prestaciones del servicio), salvo que resulten económicamente más beneficiosas para "EL TITULAR", o que resulten de la aplicación de una norma jurídica general o particular (las que se aplicarán a partir de su entrada en vigencia), deberán ser notificadas por "EL BANCO" con una antelación mínima de sesenta (60) días a su entrada en vigor y no podrán versar sobre cuestiones no estipuladas contractualmente ni incluir cargos o comisiones que no hayan sido previamente pactados.

Las notificaciones se efectuarán mediante correo electrónico al domicilio electrónico declarado en el presente, salvo que "EL TITULAR" hubiere solicitado a "EL BANCO" recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal constituido, asumiendo el cargo correspondiente, de conformidad a lo previsto en la cláusula 15.1.2.

En caso de que "EL TITULAR" no esté de acuerdo con tales modificaciones podrá solicitar antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, la rescisión del producto y/o servicio en cuestión, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

- 13. Revocación:** El CLIENTE podrá revocar la aceptación de los productos o servicios contratados dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente, o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio contratado, lo que suceda último, mediante notificación fehaciente al BANCO por los mecanismos electrónicos de comunicación habilitados a tal efecto o en forma presencial en cualquier Sucursal del Banco o por el mismo medio por el que fueron contratados. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el CLIENTE. En caso de que el cliente haya utilizado el producto o servicio, deberá ponerlo a disposición del BANCO al momento de ejercer la revocación y el BANCO podrá percibir las comisiones y/o cargos en proporción al tiempo de utilización del servicio y/o producto respectivo. El BANCO pone a disposición de CLIENTE la opción de ejercer su facultad de revocación a través de la página Web institucional del BANCO (www.bpn.com.ar) así como a través de Home Banking.
- 14. Domicilio y jurisdicción:** A todos los efectos legales que pudieran corresponder, "EL BANCO" constituye domicilio en calle **Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén**; y "EL TITULAR" constituye domicilio especial electrónico y postal en los indicados en el encabezado del presente, donde se considerarán válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.
- "EL TITULAR" se obliga a comunicar en forma inmediata y por medio fehaciente en cualquier Sucursal del Banco, toda modificación operada en cualquiera del/ de los domicilios denunciados en el CONTRATO con cinco (5) días de anticipación, manteniéndose vigentes los mismos hasta tanto ello no sea realizado. Asimismo, "EL TITULAR" se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que la falta de información en tiempo oportuno pudiera acarrear a "EL BANCO".
- "EL BANCO" y "EL TITULAR" se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal del Banco donde "EL TITULAR" tenga radicada la cuenta, a elección de "EL TITULAR", con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el federal. En caso de que el BANCO sea accionante serán competentes los tribunales de la Localidad que corresponda a la Sucursal del Banco donde el TITULAR tenga radicada su cuenta.
- 15. Comunicación por medios informáticos. Domicilio electrónico:**
- 15.1. "EL TITULAR" declara conocer y aceptar que en el marco de las normas sobre "Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente" del B.C.R.A., "EL BANCO" ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, y extractos y/o resúmenes de cuentas de depósito, la cual no posee cargos adicionales para "EL TITULAR". A los fines mencionados, "EL TITULAR" presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones sean efectuadas a la casilla de correo electrónico denunciada por "EL TITULAR" en el encabezado del presente, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que "EL BANCO" realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mail haya sido puesto a disposición de "EL TITULAR", independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo.
- "EL TITULAR" asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de configurar dicha casilla de correo de manera que las comunicaciones enviadas por "EL BANCO" no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad de "EL BANCO", las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que "EL TITULAR" pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.
- 15.2. No obstante, lo señalado en la cláusula precedente, "EL TITULAR" podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante "EL BANCO", asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes detallados en el ANEXO "Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos", los cuales serán debitados de la cuenta sobre la cual aplica la comunicación emitida, prestando expresa conformidad a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, "EL TITULAR" podrá modificar la modalidad de comunicación elegida, en forma personal en cualquier Sucursal del BANCO, mediante la suscripción de la "Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico".
- 15.3. El correo electrónico declarado por "EL TITULAR" será un canal por medio del cual "EL BANCO" proveerá a "EL TITULAR" publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por "EL BANCO", prestando "EL TITULAR" expresa conformidad a tal efecto. Se informa que "EL TITULAR" podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas sea personalmente o a través de su de suscripción en el cuerpo del correo electrónico recibido.
- 16. Contingencias/Caso Fortuito:** "EL BANCO" no será responsable por la eventual restricción, disminución o suspensión temporaria de cualquiera de los productos y/o servicios contratados por "EL CLIENTE" en caso de que se debiere a situaciones encuadradas como de caso fortuito, fuerza mayor o causa extraña no imputables tales como medidas de fuerza o de restricción de la prestación laboral por parte del personal u otras situaciones que revistan el carácter no imputable.
- 17. Garantía de los Depósitos:** Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 50.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrata entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$50.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de

referencia, conforme a los límites establecidos por el B.C.R.A., los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas al Banco.

- 18. Reintegro de importes:** Todo importe cobrado de cualquier forma a "EL TITULAR" por tasas de interés, comisiones y/o cargos que no cumplieran las disposiciones establecidas por el B.C.R.A. en los términos de las normas de Protección de Usuarios de Servicios Financieros, deberá ser reintegrado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al momento de la presentación del reclamo por "EL TITULAR"; o los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de constatarse tal circunstancia por "EL BANCO". En tales situaciones, corresponderá reconocer el importe de los gastos que resulten razonables realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, aplicando a ese efecto 1,5 veces la tasa promedio correspondiente al período comprendido entre el momento en que la citada diferencia hubiera sido exigible –fecha en la que se cobraron los importes objeto del reclamo– y el de su efectiva cancelación que surja de la encuesta diaria de tasas de interés de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días -de pesos o dólares, según la moneda de la operación- informada por el Banco Central de la República Argentina a la fecha de celebración del contrato -o, en caso de que no estuviera disponible, la última informada- sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados.
- 19. Consultas/reclamos/quejas:** "EL TITULAR" podrá efectuar sus consultas, reclamos y quejas a través de los siguientes Canales de Atención: Banca Telefónica y Digital: 0-800-999-3338 con clave personal única e intransferible de banca telefónica, solicitada a través de cajeros automáticos habilitados. Formulario Web disponible en la página institucional del Banco www.bpn.com.ar / Correo Postal: Independencia N° 50 - PB (Q8300GZB) - Neuquén Capital / Personalmente: En todas las sucursales de nuestro Banco. "EL BANCO" le informará en ese momento el número de trámite asignado a su consulta.
- 20. Nuevas copias:** El titular, apoderado o representante legal, podrán solicitar en cualquier momento a su cargo a "EL BANCO" copia del presente contrato.
- 21. Interpretación:** La interpretación del presente contrato se hará en el sentido más favorable para "EL TITULAR" de la cuenta. Cuando existan dudas sobre el alcance de su obligación se estará a la que sea menos gravosa.

22. SERVICIO DE TARJETA DE DEBITO Y CAJERO AUTOMATICO:

Recibo/imos en este acto la/s tarjeta/s de débito y cajero automático asociada/s a la cuenta cuyos datos se detallan precedentemente, conforme se señala a continuación:

☐ TITULAR			☐ Rep LEGAL			☐ APODERADO			☐ MENOR		
Prefijo	Sucursal	Número	Prefijo	Sucursal	Número	Prefijo	Sucursal	Número	Prefijo	Sucursal	Número

Me/nos notifico/amos en este acto que la tarjeta que me ha sido entregada se encuentra sin clave PIN (Número de Identificación Personal), obligándome a ingresar el Número de Identificación Personal (PIN) dentro de las 48 horas posteriores contadas desde el presente acto de entrega, en alguno de los Terminales de Cajeros Automáticos habilitados. Teniendo pleno conocimiento de ello, asumo/imos la responsabilidad por la utilización de la tarjeta de débito indicada y consecuentemente asumo/imos y reconozco/emos que no podré/emos realizar reclamo alguno al Banco Provincia del Neuquén S.A. por el uso de dicha tarjeta hasta tanto no ingrese el PIN, incluso en caso de pérdida, hurto, robo o cualquier otra circunstancia, obligándome/nos a realizar, en esos casos, en forma inmediata los avisos pertinentes para la inhabilitación de la tarjeta de débito. A fin de evitar o disminuir el riesgo de padecer cualquier situación perjudicial como las descriptas anteriormente, me/nos obligo/amos a ingresar el PIN en la primera oportunidad que tenga para ello.

El/los que suscribe/n, declara/mos bajo juramento de ley:

a) A los fines de eximirme de presentar al acta de nacimiento actualizada en los términos del art. 39 del CCyCN, declaro bajo juramento de ley:

☐ **Ser plenamente capaz** y no estar inmerso en ninguna de las situaciones planteadas por los artículos 32, 44 y 45 del CCyCN, dispensando a esta entidad de dicho recaudo legal.

En tal sentido declaro no poseer procesos judiciales en los cuales se promueva la declaración de incapacidad y/o la restricción de mi capacidad, y que no se ha dispuesto judicialmente con respecto de la misma la necesidad de apoyo/s para la celebración de ningún acto jurídico, en los términos de los artículos mencionados.

Asimismo, manifiesto no poseer sentencia judicial inscripta al margen de mi acta de nacimiento en el registro de estado civil y capacidad de las personas.

☐ **Poseer procesos judiciales** en los cuales se promovió la declaración de **la restricción de mi capacidad**, por los cuales se ha dispuesto judicialmente la necesidad de **apoyo/s** para la celebración de algún acto jurídico, en los términos de los artículos 32, 44 y 45 del CCyCN.

☐ **Poseer procesos judiciales** en los cuales se promovió la declaración de **la restricción de mi capacidad** y aun no se ha dictado sentencia.

☐ **Poseer procesos judiciales** en los cuales se promovió la declaración de **incapacidad** y se designó un **curador** en los términos del art. 32 del CCyCN.

Por último, **me obligo a informar** inmediatamente a este banco **cualquier modificación** en mi estado de capacidad.

Firma Cliente / Apoderado / Rep Legal / Apoyo:

En caso de ser positivo cualquiera de los tres últimos supuestos, declaro conocer y aceptar mi obligación de brindar inmediatamente al BANCO la información y documentación que resulte necesaria (demanda, sentencia, datos del proceso judicial, etc.) para poner en conocimiento del BANCO el estado de mi capacidad.

b) Que "EL BANCO" me/nos ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el servicio que contrato/amos, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he/mos adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis/nuestras necesidades.

c) Que "EL BANCO" me ha ofrecido la apertura de una **Caja de Ahorros en pesos**, la cual consta de servicios y movimientos sin costo, previstos en el Texto Ordenado de las Normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" del B.C.R.A., relativos a su apertura y mantenimiento, en la provisión de una (1) tarjeta de débito a cada titular al momento de la apertura, en las operaciones que se efectúen a través de cajeros automáticos y terminales de autoservicio en casas operativas de "EL BANCO" y en la utilización de banca por internet (Online Banking).

d) Aceptar la apertura de la cuenta solicitada por el ente administrador de los pagos indicado en el encabezado, de corresponder.

e) Que ☐ **SI** / ☐ **NO** me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera que "EL BANCO" me ha facilitado y he leído. Además, me comprometo a informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida.

Cargo / Función / Jerarquía o carácter de la relación (Indicar en caso afirmativo).

f) Que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan por intermedio de la Cuenta habilitada y del sistema de Cajeros Automáticos de "EL BANCO" o de la red a la que el mismo se encuentre adherida, son provenientes de las acreditaciones efectuadas por el ente administrador de los pagos y otros créditos autorizados para este tipo de Cuenta. Asimismo, me comprometo a presentar a "EL BANCO" la documentación que justifique los movimientos de significación operados en las cuentas cuando así lo requiera."

g) Tomar conocimiento que puedo/podemos consultar el "**Régimen de Transparencia**" elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a <https://www.bcra.gob.ar/regimen-de-transparencia/>".

h) Que mediante este acto presto, mi consentimiento libre e informado, en todo un conforme a la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, para que "EL BANCO" transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se materialicen en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A. la Comisión Nacional de Valores, la UIF etc.) como así también a las empresas de informes crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326. Asimismo, declaro/amos conocer y aceptar que la información mencionada será utilizada por "El BANCO" y/o terceros autorizados por "El BANCO" a los fines del registro, control y cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente, y las que resulten consecuencia de la aplicación específica de la normativa del Baco Central de la República Argentina, la cual será resguardada de acuerdo a su política de confidencialidad. Como titular de los datos personales tengo la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.326. Asimismo, entiendo que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

i) Tomar conocimiento y aceptar que se me remitirá al correo electrónico declarado en el presente, un ejemplar de este Contrato y copia íntegra de la documentación que suscribo/imos en este momento. Asimismo, "EL BANCO" me ha otorgado la opción de recibir un ejemplar de los mismos en soporte físico, y en caso de haber hecho uso de dicha opción, me los ha entregado a dichos ejemplares físicos (*).

j) Haber recibido un ejemplar del texto completo de la normativa referente a "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Cuentas a la vista para compras en comercios", como así también de sus eventuales actualizaciones, de los artículos 32, 39, 44 y 45 del CCyCN enunciados anteriormente, el detalle de las comisiones y cargos por servicios vinculados a su funcionamiento, y estar notificado acerca de las recomendaciones y precauciones que debo tomar para la utilización de los Cajeros Automáticos. Asimismo, declaro que el BANCO me ha informado el derecho de solicitar en cualquier momento de la relación contractual, y a mi cargo, nuevas copias del presente Contrato y demás instrumentos que me vinculan con aquél, dándome por notificado de las mismas mediante la suscripción del presente Contrato.

k) Haber leído la totalidad del presente instrumento y que los datos contenidos en este formulario se encuentran correctos y completos, y que ha sido confeccionado conforme la información suministrada por el ente administrador de los pagos, siendo expresión fiel de la verdad. Asimismo, reemplazan cualquier dato declarado con anterioridad ante EL BANCO.

(*) Para el caso de personas con dificultades visuales se ha brindado la opción de obtener copia en Sistema Braille.

Firma Cliente / Apoderado / Rep Legal / Apoyo:

